REGLAS DE OPERACIÓN 2022

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

DIF GUERRERO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO CAPRINO

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

MAYO 2022

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10 Y 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los Programas y Proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los Programas en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 – 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarias, dependencias y entidades para estatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación así como los elementos para integrar su contenido además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el **Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino** con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO CAPRINO, PARA EL PERIODO 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto para Paquetes de Pie Cría de Ganado Caprino, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto para Paquetes de Cría de Ganado Caprino, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE CRÍA DE GANADO CAPRINO, PARA EL PERIODO 2022.

1. Introducción.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, cuyo propósito es fomentar el trabajo comunitario como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica, mejoren sus niveles de calidad de vida, para lo cual se les otorgará el Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, y busca contribuir a un

estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso del auto empleo mediante la crianza de semovientes en comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar familiar y comunitario.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaría y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones encaminadas en la participación entre los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito cada uno de su competencia.

El Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, el cual se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los insumos necesarios en la ejecución de Proyectos; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las presentes Reglas de Operación vigentes, proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

De acuerdo con la nueva estructura de elaboración de las Reglas de Operación, no señalan texto, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROG. SOC. EST. PARA EL PERIODO 2022-2027, NO CONTEMPLA TEXTO EN ESTE NUMERAL, SIN EMBARGO Y EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

1.1. Antecedentes.

Las cabras son un importante elemento en la economía y la cultura de diferentes grupos sociales marginales de muchas zonas semiáridas del mundo. Un ejemplo de ellos es el caso de la región Mixteca de México. La región Mixteca es la principal productora de cabras para carne de México, abarca los estados de Puebla, Guerrero y Oaxaca.

El Proyecto para Pie de Cría de Ganado Caprino remota en el Sistema para el Desarrollo Estatal Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tiene su origen desde aproximadamente 1997, el cual se les ha otorga aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, para mejorar la calidad genética de los hatos existentes con la introducción de razas de mayor calidad y brindarles una alternativa más a las familias, tanto de ocupación como de alimentación, se les otorgaba paquetes de pie de cría de ganado caprino que consistía de tres animales (2 hembras y 1 macho), y desde hace aproximadamente 3 años se

les ha otorgado 5 animales (4 hembras y 1 macho) que cuentan con suficiente espacio y con conocimientos favorables para su reproducción.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Proyecto se alinea al Eje General del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "No al gobierno rico con pueblo pobre", "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

2.1. Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto

del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Proyectos que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios. Involucre a la población beneficiada a participar en Proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue.

Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los Proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

En nuestro estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3,540,685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo al censo del año 2020 existen en 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el proyecto beneficiara a 33 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es atender a los 33 municipios de alta y muy alta marginación que constituyen el estado de Guerrero que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

La constituyen 170 familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, se otorgaran 170 Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino beneficiando a igual número de familias.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos de los Proyectos, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o Programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación. Siendo acreedores a los beneficios.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3o, 6o, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1o, 2o, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4o, 5o, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Ley de Planeación: artículo 2o, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación para el programa desarrollo sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
  Y todos aquellos Ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

DEFINICIONES:

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como

pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los Programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los Programas de los que son beneficiarios.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

SIGLAS:

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
PEA: Proyecto Estatal Anual.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.
SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
PRA: Programa de Raciones Alimentarias.
PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.
ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los Municipios o Localidades con alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de 170 Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, para crianza y/o autoconsumo con la posibilidad de establecer un negocio propio que contribuya a mejorar su ingreso familiar y crear fuentes de empleo y/o autoempleo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.
- Mejorar su calidad alimentaria.
- Mejorar la calidad genética de los semovientes locales.
- Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

Se busca beneficiar a todos los municipios que conforman nuestro estado, atendiendo principalmente 33 municipios y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman nuestro estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la instrumentación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino.

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, qué les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

4. Metas Físicas.

Se beneficiarán aproximadamente a 170 familias en municipios y Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social, otorgado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM–AS) del cual se destinan $ 2,350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en base a las adecuaciones presupuestales a las que está sujeto; el promedio de beneficiarios y/o beneficiarias será de 170 familias.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$0.00	$0.00	$0.00	$2,350,000.00	$0.00	$0.00
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE E**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓNPÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los Artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiados con Proyectos, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.

- Habitar en los Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

    - Credencial de elector.
    - CURP.
    - Comprobante de Domicilio

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del Proyecto.

- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega o en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- Métodos y/o Procedimientos de Selección.

    a) Cumplir con los requisitos administrativos.
    b) Llenado de formatos establecidos.
    c) Llenar el estudio socioeconómico.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto Total	Monto de Paquete	Periodicidad
Paquete de Pie de Cría de Ganado Caprino.	$2,350,000.00	$13,823.52	Anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Este se otorga en especie y la raza que se manejara es la Bóer y Nubia de aproximadamente de 10 meses de edad, 4 hembras y 1 macho, cuyas características son las siguientes:

Bóer:

- Adaptación a los diferentes climas.
- La producción de leche de una cabra es de 0.05 litros al día.
- Es una raza excelente para producir carne.

Nubia:

- Es una raza de doble propósito, usada para carne y leche.
- Es una raza grande y pesada.
- Adaptación a los diferentes climas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardará la documentación correspondiente a los beneficiarios que reciban los Proyectos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable del Proyecto y deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la AGE. Trimestralmente a los quince días posteriores a cada trimestre.

Así como el padrón de beneficiarios, mismo que será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de la transparencia.

8. Criterios de Selección.

Serán las personas que se encuentren en situación con índices alta o muy alta marginación y pobreza, Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, que habitan en los Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación, que cumplan con la documentación y en estudio socioeconómico sea verificado que cuentan con alguna de las condiciones antes mencionadas.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el Sistema Estatal DIF Guerrero; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas e insumos según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF

suspenderá la entrega de apoyos, cuando no exista las condiciones sociales – económicos entra las partes y cuando algunas de las personas no acaten algunas de las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto formaran parte del Padrón único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.
Así mismo será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.
Cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberán de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Instancia Ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a todos los municipios y sus comunidades que conforman nuestro estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyectos, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de planeación, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada Comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los Proyectos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1).

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador		Tema
026	Índice de avance en la entrega del programa		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Proyectos Productivos	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador	Sentido del indicador		
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos	Ascendente		
Definición del indicador			
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			

Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	persona	DIF Guerrero
BPA	beneficiados programados a atender	persona	DIF Guerrero
TBA	Total de beneficiarios atendidos	persona	DIF Guerrero

Fórmula	Unidad de medida del resultado	Metas
IAEP = BPA / TBA X100	porcentaje	100

Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		
Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
01/01/2022			
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		

Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020		Mínimo	Máximo
		80%	100%

Glosario

Elaboró	Validó	Autorizó

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoria Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias a atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF presentando la siguiente documentación:

Entregar copia de su credencial del INE.
Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

DERECHOS:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los Proyectos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- ✓ La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- ✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Recibir orientación y asesoría.
- ✓ Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- ✓ Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

OBLIGACIONES:

- ✓ Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- ✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- ✓ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- ✓ Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- ✓ Proporcionar la información que los coordinadores del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- ✓ Acudir en los horarios establecidos.
- ✓ Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- ✓ Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causaran baja o suspensión temporal.

- ✓ En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 6 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- ✓ En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- ✓ En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- ✓ En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de algún beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal.**

La Instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- **Coordinación Institucional.**

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los Proyectos, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

d. Concurrencia

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través del SEDIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14. Transparencia

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet https://www.guerrero.gob.mx, del Gobierno del Estado y http://www.dif.guerrero.gob.mx, del DIF Guerrero, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.2. Contraloría Social.

El Sistema DIF creara los Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- ✓ Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- ✓ Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- ✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora o Director General del SEDIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los Proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Proyectos Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. e solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero
Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (74-74-71-97-41)
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los Recursos Federales o Estatales, Programas y Proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter Federal como Local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Proyectos sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino, se firma el acta de Donación correspondiente donde se mencionan los datos del beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

El proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de

decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y Proyectos de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID–19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19".

Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los Programas y/o Proyectos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Fin			
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100.	Bianual
Propósito			
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollos constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100.	Bianual
Componente			
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual

	resultado depende de múltiples factores.		
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Actividad			
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan l Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual

ANEXO 2.- Acta de Donación.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

ACTA DE DONACIÓN.

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1: EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- **PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- **PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE_____DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

_____
_____
_____
_____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

_____

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____

DONANTES

_____

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

_____ _____

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C._____

DONATARIO

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

DIF
GUERRERO

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIECONOMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE_____MADERA_____ADOBE_____TABIQUE O TABICON_____

TECHO DE: ZACATE___ PALMA___ LAMINA DE CARTON___ TEJA___ LAMINA GALVANIZADA___ CONCRETO___

PISO DE: TIERRA___ MADERA___TABIQUE___ PISO FIRME____

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA_____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS___ESPOSA___PADRES___ABUELOS___ OTROS_____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO___ ARTESANO___ ALBAÑIL___ EMPLEADO___ OTROS: _____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA__ CENTRO RECREATIVO___ ALUMBRADO PUBLICO DRENAJE___ AGUA POTABLE___AGUA DE POZO___ SENTROS DE SERVICIOS___ CALLE PAVIMENTADAS___

VALORACION ECONOMICA:

INGRESOS$	EGRESOS$
PADRES:	ALIMENTACION:
MADRE:	AGUA POTABLE:
OTROS:	LUZ ELECTRICA:
TOTAL:	VIVIENDA PROPIA ( )

RENTADA ( )

TIPO DE ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD: _____

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las Reglas de Operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70 alcance II de fecha 08 de septiembre de 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Caprino**, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CUERPO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO CAPRINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.